

**Base sexta***Instancias y admisión de candidatos*

6.1. Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en el Registro del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (Gran Vía, número 14), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas a la Directora-Gerente del Organismo, según modelo que se publica en el Anexo II.

6.2. Junto a la instancia los aspirantes deberán aportar copia compulsada de los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos mínimos, en los términos señalados en el Anexo I a estas bases de convocatoria.

6.3. Los trabajadores de la Comunidad de Madrid que participen en la modalidad de turno restringido, deberán aportar certificado expedido por el responsable de Personal de la Consejería u Organismo donde presten sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, que deberá solicitarse en el Departamento de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador.

6.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen los requisitos mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

6.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería/Organismo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de inadmisión. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa. Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de aspirantes admitidos.

**Base séptima***Adjudicación del puesto*

7.1. Conforme al sistema establecido en la base cuarta de esta convocatoria, el órgano administrativo competente elegirá al candidato más idóneo de entre los aspirantes, proponiendo al ilustrísimo señor Director General de la Función Pública el candidato seleccionado o la declaración de desierta la provisión en turno interno.

7.2. A la vista de la propuesta efectuada por el órgano administrativo competente, el ilustrísimo señor Director General de la Función Pública procederá a adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La Subdirección General de Personal del IMMF formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso, deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador en cuanto a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

7.3. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías u Organismos, así como previsiblemente la finalización del proceso de selección en relación a las mismas, con el fin de fueran adjudicadas a un mismo trabajador dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferentes Consejerías u Organismos, los órganos administrativos responsables citarán al trabajador para que este opte entre alguno de los puestos.

7.5. El régimen jurídico del desempeño de los puestos convocados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo vigente.

**Base octava***Reclamaciones*

Contra las actuaciones del órgano convocante procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(03/31.479/09)

**C) Otras Disposiciones****Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

**3293** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación y clasificación de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de los Ayuntamientos de Santorcaz y Anchuelo.*

Visto el expediente tramitado en esta Dirección General para la disolución de la Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención formada por los Ayuntamientos de Santorcaz y Anchuelo.

Vista la Orden de 9 de septiembre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se acuerda la disolución de la citada agrupación.

Visto el informe-propuesta del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de 25 de agosto de 2009.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

**Primero**

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santorcaz, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la subescala Secretaría-Intervención, categoría única.

**Segundo**

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Anchuelo, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la subescala Secretaría-Intervención, categoría única.

De conformidad con la normativa aplicable, al no estar cubierto con carácter definitivo el puesto de Secretaría-Intervención que fue desagrupado por la Orden de 9 de septiembre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, los puestos resultantes de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Santorcaz y Anchuelo que ahora se clasifican quedarán en situación de vacante.

**Tercero**

Notificar a los Ayuntamientos interesados esta Resolución.

**Cuarto**

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Quinto**

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial, a los efectos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

**Sexto**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Vice-

consejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.  
(03/31.589/09)

## Consejería de Educación

**3294** *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad, en extracto, de los convenios suscritos entre la Consejería de Educación y las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, para la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales durante el curso 2008-2009.*

Mediante Orden CIN/2941/2008, de 8 de octubre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, durante el curso académico 2008-2009, correspondiendo a la Comunidad de Madrid una cuantía de 1.147.200 euros.

Asimismo, en el artículo segundo, apartado uno, de la citada Orden, se estableció que las Comunidades Autónomas adjudicarían mediante convenio con sus Universidades públicas la totalidad de

los fondos asignados, debiéndose publicar en los correspondientes diarios oficiales.

La cantidad destinada a cada Universidad pública madrileña fue la resultante de distribuir la totalidad de dicha dotación en proporción a la cuantía consolidada para cada Universidad, según la aplicación del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2006-2010.

A tal fin, se suscribieron con fecha 23 de junio de 2009, los correspondientes convenios entre la Consejería de Educación y las Universidades públicas Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos de Madrid, para la realización de actividades que contribuyeran a la elaboración de las propuestas de nuevos planes de estudio en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales durante el curso 2008-2009.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, apartado 2, de la citada Orden CIN/2941/2008, se procede a hacer públicos los convenios suscritos mediante la presente Resolución.

En su virtud, esta Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

### RESUELVE

Hacer públicos, según Anexo, los convenios entre la Consejería de Educación y las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid, para la financiación de actividades de preparación de propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales durante el curso 2008-2009.

Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—El Director-General de Universidades e Investigación, Jon Juaristi Linacero.

### ANEXO

Título	Ayuda (euros)	Proyectos
Convenio entre la Consejería de Educación y la Universidad de Alcalá para la financiación de actividades de preparación de propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales durante el curso 2008-2009.	106.075	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Desarrollo curricular basado en competencias: diseño evaluación de competencias del aprendizaje.</li> <li>– Adaptación de los planes de estudios de Grado de la Universidad de Alcalá al Espacio Europeo de Educación Superior.</li> <li>– La dimensión internacional y de empleabilidad de los planes de estudios.</li> <li>– Diseño e implantación de un sistema de garantía interna de calidad de la Universidad de Alcalá.</li> </ul>
Convenio entre la Consejería de Educación y la Universidad Autónoma de Madrid para la financiación de actividades de preparación de propuestas de nuevos planes de estudios en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales durante el curso 2008-2009.	169.400	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Propuesta de proyecto para implantación del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) en las nuevas titulaciones de la Universidad Autónoma de Madrid.</li> <li>– Implantación del sistema de información, acogida y orientación de los estudiantes.</li> <li>– Implantación de las nuevas titulaciones en la Facultad de Filosofía y Letras.</li> <li>– Bases metodológicas para la implantación y desarrollo del grado Estudios Ingleses.</li> <li>– Desarrollo de las enseñanzas y de la acción tutorial en el grado de estudios de Asia y África: árabe, chino, japonés.</li> <li>– Implantación del nuevo grado en Geografía y Ordenación del Territorio: publicidad y difusión del nuevo título, elaboración de guías docentes y diseño de un plan de acción tutorial.</li> <li>– Plan de acción tutorial, protocolos de coordinación, guías docentes ECTS y guía del estudiante del nuevo grado en Filosofía (II.ª Fase).</li> <li>– Proyecto de puesta en práctica y seguimiento del proceso de implantación del grado de “Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas” en el marco del EEES.</li> <li>– Implantación de la nueva titulación de grado de Historia.</li> <li>– Implantación del grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación.</li> <li>– Implantación y desarrollo del grado en Traducción e Interpretación.</li> <li>– Implantación del nuevo grado en Ciencias y Lenguas de la Antigüedad de la Facultad de Filosofía y Letras.</li> <li>– Implantación del grado en Historia del Arte: Guías Docentes de primer curso, extensión del sistema ECTS a los restantes cursos de la actual licenciatura, orientación al estudiante y coordinación docente.</li> </ul>